

INFORME SECRETARIAL. NI 202100010 00 (D.C.202100010) Gachancipá, Cundinamarca, veintidós (22) de junio de 2021. Se ingresa al Despacho informando que se recibe el presente despacho comisorio proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá, proferido dentro del proceso de Ejecutivo de ALBINO GALINDO ABRIL contra NELSON ALBERTO GONZALEZ MONTENEGRO, para llevar a cabo embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad del demandado, el cual está pendiente de imprimirle el trámite que corresponda. Favor proveer.

Ana Rosalba Ávila V.

ANA ROSALBA ÁVILA VELÁSQUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021).

AUXÍLIESE la comisión conferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá – Cundinamarca. En consecuencia, se fija el **DOCE (12) DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A. M.)** como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **secuestro bienes muebles y enseres** que se hallen ubicados en la transversal 2 No. 8-65, apartamento 504, Torre 7 de la agrupación vivienda Cerro Fuerte de este municipio o el sitio que se indique el día de la diligencia de propiedad del demandado NELSON ALBERTO GONZALEZ MONTENEGRO.

Se nombra como secuestre a S&M CONSULTING S.A.S. quien figura en la lista de auxiliares de la justicia. Libresele comunicación advirtiéndoles que deberá manifestar la aceptación del cargo, so pena de aplicársele las sanciones a las que hace referencia el artículo 48 del Código General del Proceso.

Lo anterior, siempre y cuando para dicha fecha se cuente con las condiciones de bioseguridad que permitan la realización de la diligencia, atendiendo la pandemia generada por la COVID-19.

Una vez cumplido lo anterior **DEVOLVER** las presentes diligencias al comitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Johan Leonardo Páez Ortega
JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA

Juez